CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

"ADDENDAN° 01 SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) Y LA FIRMA CORRUGADORA PARAGUAYA S.A., SOBRE ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON"

Entre Cañas Paraguayas S.A., **(CAPASA)** RUC 80009832-3, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi de esta capital, representada para este acto por el **LIC. IVAN MAURICIO OJEDA AGUILERA**, en su calidad de Presidente del Directorio, con Cédula de Identidad N° 1.282.752, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.** (RUC 80003318-3), domiciliada Ruta Gral. Aquino Km12 ½ de la Ciudad de Luque, representada para este acto por el **Sr. MAURICIO NICOLAS GONZALEZ AGUERO.,** con Cédula de Identidad N° 3.369.702, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto " **LAS PARTES" ADDENDA N° 01 SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) Y LA FIRMA CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.,** para la **ADQUISICION DE CAJAS DE CARTON,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente instrumento las PARTES acuerdan la Ampliación de Cobertura de Contrato, Celebrando entre Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) y la Firma Corrugadora Paraguaya S.A., - Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/14 – ID N° 268716, sobre la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN"----------

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la 00:00 horas del día viernes, 02 de enero del 2015, hasta las 00:00 horas del día martes, 30 de junio del 2015.----------

CLAUSULA TERCERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN *DE BIENES.*

La provisión de **CAJAS DE CARTON,** que deben ser entregados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la aprobación de los planos y en el Departamento de Almacenes, sito Palma N° 1064 esquina Garibaldi, así como esta establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA CUARTA: ACUERDO

Las PARTES acuerdan RATIFICAR en todos sus términos el Contrato Nro 01/2014 celebrado en fecha, 29 de abril de 2014.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.---------

---

Sr. Mauricio N. González Agüero
POR CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván M. Ojeda Aguilera
PRESIDENTE DE CAPASA